

Madrid, Cundinamarca
Agosto 11 de 2020

A QUIEN PUEDA INTERESAR

En reiteración de los comunicados que hice públicos los días febrero 17 y julio 13 de 2020, en mi calidad de gerente general de las campañas del Doctor Iván Duque Márquez, me permito realizar las siguientes precisiones, todas ellas enmarcadas en la legislación colombiana vigente y en las políticas internas mediante las cuales me desempeñe en dicha posición.

1. Fui el gerente y único responsable durante los términos de cada una de las tres campañas del Dr. Iván Duque, Consulta, Primera Vuelta y Segunda Vuelta en el 2018. Fui la única persona autorizada a recibir aportes, contratar créditos y realizar gastos, pagos y erogaciones, facultad que nunca delegué en ningún tercero según consta en los anuncios publicados en medios de circulación nacional al inicio de cada una de las campañas. Ver comunicado anexo.

2. Las campañas y el partido que inscribe el candidato, en este caso el Centro Democrático, son entidades totalmente independientes, Jurídica, Legal, Financiera, Administrativa y Operativamente.

3. El financiamiento de cada campaña es independiente y exclusivo de la campaña, tiene unos tiempos y unas reglas predeterminados por la ley y a eso se suman las políticas y reglas internas de las mismas. Nuestra única relación con el partido CD fue mediante créditos contratados a tasas de mercado y con la debida autorización de pignoración de votos de la autoridad electoral. Los gastos en que incurren los partidos políticos durante los periodos electorales están regulados por las autoridades y no hacen parte de las la responsabilidad legal de las campañas individuales.

4. El fondeo de un partido político es permanente, y combina recursos públicos que le da el estado, donaciones privadas e ingreso por reposición de votos. Dicho financiamiento está reglamentado por la ley. En el caso de las campañas políticas que yo manejé, no existió conexión legal, relación administrativa, ni coordinación operativa con el CD diferente a los créditos contratados a tasa de mercado con pagaré del gerente y la debida autorización legal de pignoración de votos.

5. Asunto muy diferente es, que la ley permita a los partidos políticos por su naturaleza netamente política electoral, que bajo ciertas reglas y ciertos criterios pueda invertir por su propia cuenta como gastos institucionales, si a bien lo tiene y de forma independiente de las campañas, hasta un valor equivalente al 20% de los topes de gasto establecido para cada campaña.

6. Las tres campañas del Dr. Iván Duque Márquez, consulta, primera y segunda vuelta, cuentan desde el 2019 con las tres resoluciones formales emitidas por el CNE en las cuales se ordenó

el pago de las correspondientes obligaciones asociadas a la reposición de votos de acuerdo con las disposiciones de las normas electorales. Las tres campañas fueron entidades jurídicas separadas y cada una rindió todas sus cuentas en el mecanismo de cuentas claras del CNE en tiempo real.

7. Todas las cuentas de las tres campañas fueron ya revisadas minuciosamente por los oficiales asignados por las entidades de control a realizar revisiones ex ante en tiempo real con presencia física en la sede de las campañas, y luego a su escrutinio ex post en el CNE, quienes recomendaron a este ente, emitir las tres resoluciones que tienen efecto de cosa juzgada frente a las cuentas entregadas y revisadas por el propio CNE.

8. En primera y segunda vuelta, las campañas utilizaron los anticipos estatales consignados en la ley, en señal de responsabilidad con la encomienda de manejo transparente de los recursos públicos y privados recibidos. En la consulta no contamos con anticipos del Estado por no ser este un mecanismo habilitado por la ley y la autoridad electoral.

9. La campaña utilizó el mecanismo de cuenta única nacional y solamente recibió aportes en cheques que pasaron por una estricta metodología que sumó 17 controles legales, bancarios, de seguridad y administrativos con relación a los aportantes y al origen de los recursos. La campaña nunca autorizó el manejo de ningún dinero en efectivo, nunca autorizó consignaciones de terceros ni colectas o actividades para recaudar recursos. La campaña impuso una política de montos o topes internos para aportes en cheque o en especie de 50 millones por aportante para la consulta y de 80 millones para la primera vuelta, ambas cuantías inferiores a los topes de aportes individuales que consigna la ley.

10. La financiación crediticia de las tres campañas, se realizó mediante prestamos solicitados a tasas de mercado y debidamente amparados por el mecanismo legal de pignoración de votos, contaron siempre con el aval personal del gerente de las campañas y solo se contrataron con Banco de Bogotá (en las tres campañas), Bancolombia (en la consulta) y el partido Centro Democrático (en las tres campañas). Nunca acudimos a particulares a organizaciones, empresas o entidades de diferentes a los bancos comerciales y al CD para adquirir financiación alguna.

Nota de referencia: Durante la segunda vuelta en la cual se definió la elección por un margen de 2,364,500 votos y con un total de 19,398,689 no se recibieron aportes en dinero o especie de ninguna persona natural.

Luis Guillermo Echeverri Vélez

Gerente General de las Campañas de Iván Duque Márquez a la Presidencia

c.c. 70547103